

DECLARACIÓN QUE SUSCRIBEN

EL TRIBUNAL DE CUENTAS,
LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA,
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA,
LA SINDICATURA DE COMPTES DE
LA COMUNITAT VALENCIANA,
EL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA,
EL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS,
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA,
LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS,
LA CÁMARA DE CUENTAS DE
LA COMUNIDAD DE MADRID,
LA SINDICATURA DE CUENTAS DE
LAS ILLES BALEARS,
EL CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN,
LA SINDICATURA DE CUENTAS
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,
Y
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN,
SOBRE LAS MEDIDAS PARA
ESTIMULAR LA RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LAS ENTIDADES
LOCALES



TRIBUNAL DE CUENTAS



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAHARROAK
KONTULUN



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Consello de Contas
de Galicia



Herrri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



Audiencia de
Cuentas de
Canarias



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



SINDICATURA DE COMPTES
Illes Balears



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

La rendición de cuentas por las entidades locales y su cumplimiento en plazo constituye, además de una obligación legal, un deber democrático básico para garantizar la transparencia en la gestión de la actividad económico-financiera de las mismas. Asimismo, representa un presupuesto imprescindible para que las instituciones fiscalizadoras puedan llevar a cabo la función de control que tienen atribuida.

Desde la implantación en el año 2007 de las plataformas de rendición de cuentas de las entidades locales, los índices de cumplimiento han ido mejorando de una manera constante y paulatina, por lo que hay que valorar positivamente su funcionamiento. La coordinación de la rendición telemática mediante la firma de convenios entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX) ha configurado un sistema de rendición de cuentas en un solo acto que evita la duplicidad y homogeneiza la forma de rendir cuentas y las actuaciones de control, garantizando un tratamiento análogo a todas las entidades locales con independencia del territorio en el que se encuentren. Al mismo tiempo, puede afirmarse que la rendición telemática ha sido asumida con normalidad por los responsables municipales, lo cual ha contribuido a conseguir una Administración local más transparente y cercana.

No obstante, se ha observado que hay núcleos de opacidad que omiten de manera sistemática esta obligación, a pesar de los requerimientos efectuados por las instituciones de control externo, impidiendo, en consecuencia, que el conjunto de las Administraciones públicas, los vecinos y la ciudadanía en general puedan conocer cómo se gestionan los recursos públicos, produciéndose un agravio hacia las entidades que atienden sus obligaciones, al no ser reprobados los incumplimientos. Por ello, entendemos que es preciso adoptar medidas que estimulen la rendición de cuentas y que la transparencia que ha de presidir la gestión pública se vea reforzada frente a la opacidad que persiste en algunos ámbitos.



TRIBUNAL DE CUENTAS



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA
NALABROJAKO KONTUEN GANBERA

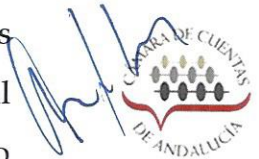


SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Consello de Contas de Galicia



Herrri-Kontuen Euskal Epaitegia
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas



Audiencia de Cuentas de Canarias



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid



SINDICATURA DE COMPTES Illes Balears



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias



CAMARA DE CUENTAS DE ARAGON

En consecuencia, se proponen las siguientes medidas:

1.- Promover la cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. La actuación ha de ir dirigida tanto a la convocatoria de procesos selectivos que permitan cubrir el déficit existente, como a regular de una manera más precisa y racional los casos de agrupación de municipios, o las autorizaciones de acumulaciones de funcionarios.

2.- Reforzar la capacidad y la suficiencia de recursos y de medios cualificados de las intervenciones locales para el ejercicio de sus funciones de control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, la llevanza de contabilidad y la formación de la cuenta general de aquellas, impulsando su rendición en plazo.

3.- Fortalecer la asistencia y el asesoramiento de los municipios, especialmente los de menos de 1.000 habitantes, por parte de las Administraciones públicas, es decir, las diputaciones provinciales, cabildos, consells insulars, entes comarcales o por los órganos que ostenten la competencia en cada comunidad autónoma. A tal fin, deberían potenciarse y desarrollarse los procedimientos ya existentes en estas entidades supramunicipales, disponiendo mecanismos de seguimiento y control de la eficacia de la asistencia prestada.

4.- Revisar la regulación de las multas coercitivas establecida en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, actualizando las cuantías previstas en su artículo 30.5. Asimismo, es oportuno que los órganos de control externo, mediante las modificaciones legislativas que se realicen por sus respectivos parlamentos, sean habilitados para la imposición de multas coercitivas en caso de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas o de falta de colaboración en el suministro de información requerido por los OCEx en su tarea fiscalizadora.



TRIBUNAL DE CUENTAS



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAJARROAKO
KONTUEN
GANBERA



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Consello de Contas
de Galicia



Herr-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

A€ Audiencia de
Cuentas de
Canarias



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



SINDICATURA DE COMPTES
Illes Balears



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias



M. A. G. I.
S. T. A. T. I.
R. A.
T. I. C. I.
A. L. I. S.
CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

2
5.- Llevar a cabo las reformas normativas oportunas para condicionar la percepción de subvenciones, ayudas o transferencias de otras Administraciones públicas en favor de las entidades locales, con independencia de su naturaleza, a la efectiva rendición de la cuenta general. Estas medidas también habrían de referirse a la rendición por las entidades dependientes que forman parte de la cuenta general de la entidad local.

6.- Instar a los órganos competentes de las Administraciones estatal y autonómica para que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, hagan efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, de modo que la aplicación de la misma impulse en la práctica la rendición.

7.- Propiciar, desde las distintas Administraciones públicas y asociaciones representativas de entidades locales, tanto de ámbito estatal como autonómico, acciones divulgativas orientadas a sensibilizar a las entidades locales en el cumplimiento de la obligación legal de la rendición de cuentas.

Algunas de las medidas señaladas han sido ya implementadas en diferentes comunidades autónomas, con resultados favorables, por lo cual consideramos que la aplicación o extensión de estas medidas por las distintas Administraciones públicas repercutirá positivamente en los índices de rendición de cuentas, y por tanto en la consecución de un sector público local más eficiente, cercano y transparente.

Madrid, 21 de junio de 2017



TRIBUNAL DE CUENTAS



SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Consello de Contas de Galicia



Herrri-Kontuen Euskal Epatategia
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas



AEC Audiencia de Cuentas de Canarias



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias



Por el Tribunal de Cuentas,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Ramón Álvarez de Miranda
García

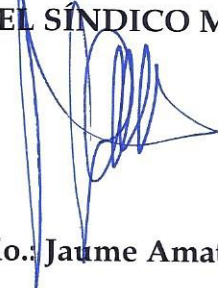
Por la Cámara de Comptos de
Navarra,
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Asunción Olaechea
Estanga



Por la Sindicatura de Cuentas de
Cataluña,
EL SÍNDICO MAYOR



Fdo.: Jaume Amat i Reyer

Por la Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana,
EL SÍNDICO MAYOR,



Fdo.: Vicent Cucarella Tormo

Consello de Contas
de Galicia

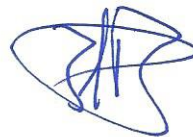


Por el Consello de Contas
de Galicia,
EL CONSELLEIRO MAIOR,



Fdo.: José Antonio Redondo López

Por el Tribunal Vasco de
Cuentas Públicas,
EL PRESIDENTE,

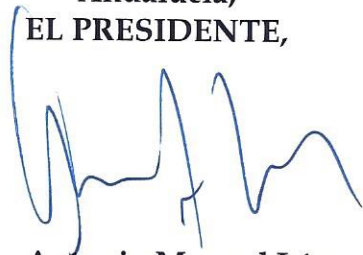


Fdo.: José Luis Bilbao Eguren



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Por la Cámara de Cuentas de
Andalucía,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Antonio Manuel López
Hernández

Por la Audiencia de Cuentas
de Canarias,
EL PRESIDENTE,



Fdo.: José Rafael Díaz Martínez



Por la Cámara de Cuentas
de la Comunidad de Madrid,
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Arturo Canalda González

Por la Sindicatura de Cuentas
de las Illes Balears,
EL SÍNDICO MAYOR,

Fdo.: Joan Rosello Villalonga

Por el Consejo de Cuentas
de Castilla y León,
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Jaime Encabo Terry

Por la Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias,
EL SÍNDICO MAYOR,

Fdo.: Avelino Viejo Fernández

Por la Cámara de Cuentas
de Aragón,
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Laguarda Laguarda



TRIBUNAL DE CUENTAS



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAEARRROAKO
KONTUEN
GANBERA



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Consello de Contas
de Galicia



Herrri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



AC Audiencia de
Cuentas de
Canarias



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



SINDICATURA DE COMPTES
Illes Balears



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias



M-A-G-I
S-T-R-A
R-TA
T-I-C-I
O-N
A-L-I-S
CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN